

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 07/330/0012. Expedientado/os: Don Fidel Mohedano Castro. Requerimiento pago de sanción período voluntario. Fecha de actos: 08.03.07. En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 07/340/0033. Expedientado/os: Don Juan Diego Araujo de Vera. Apremio de expediente sancionador. Fecha de actos: 15.07.08.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 03/361/0005. Expedientado/os: Aguajet & Fun, S.L. Notificación pago voluntario. Fecha de actos: 09.07.08.

Expediente: 06/361/0002. Expedientado/os: Don Juan Carlos Molina Márquez. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 16-05-08.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 07/362/0015. Expedientado/os: Don David Sevilla Pizarro. Pago período voluntario. Fecha de actos: 19.06.08.

Expediente: 07/362/0023. Expedientado/os: Don Eric Henrikus A.M. de Ruijter. Pago período voluntario. Fecha de actos: 19.06.08.

Expediente: 07/362/0027. Expedientado/os: Don David Font Fernández. Pago período voluntario. Fecha de actos: 27.05.08.

Expediente: 07/362/0032. Expedientado/os: Don André D. Coupeau Boris. Pago período voluntario. Fecha de actos: 12.06.08.

Expediente: 07/362/0033. Expedientado/os: Don Charif Abdelmalekl. Pago período voluntario. Fecha de actos: 12.06.08.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 02/363/0029. Expedientado/os: Doña Josefa Santos Cardeñas y don Antonio Peña Azuaga. Devolución sanción. Fecha de actos: 28-06-07.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 07/365/0012. Expedientado/os: Don Enrique Porras Ariza. Requerimiento de pago en período voluntario. Fecha de actos: 03-07-08.

En la Capitanía Marítima de Melilla:

Expediente: 06/370/0010. Expedientado/os: Don Abdelkader Mohamed Kaddur. Apremio de pago de sanción. Fecha de actos: 31.05.07.

En la Capitanía Marítima de Pasaia:

Expediente: 07/461/0011. Expedientado/os: Don José Francisco Javier Callejo. Cobro en período voluntario. Fecha de actos: 18.07.08.

En la Capitanía Marítima de St.ª Cruz de Tenerife:

Expediente: 2003-520-5502. Administrado: Gestión de Programas Canarios Gesprocan, SLU. Resolución de Caducidad de Expediente de Matriculación. Embarcación «Mar Lin». Fecha de actos: 27-03-08.

Expediente: 04/520/0098. Expedientado/os: Don Giovanni Lecci. Devolución sanción. Fecha de actos: 29-10-08.

Expediente: 2006/520/5169. Expedientado/os: Jet Blaster, S.L. Resolución de caducidad de expediente de matriculación de la embarcación «Feel the Thunder». Fecha de actos: 09.04.08.

Expediente: 2008/110/10354. Expedientado/os: Don Rainer María Albert Porzig. Resolución de caducidad de expediente de matriculación de la embarcación «Edith». Fecha de actos: 14.04.08.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 23 de julio de 2008.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

47.466/08. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2007/02225.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de abril de 2008, adoptada por la Subsecretaría, por delegación de la Ministra, en el expediente número 2007/02225.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por doña Inmaculada Delgado Grande contra la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de fecha 4 de julio de 2007 por la que se requiere a don Santos Feijoo Cid para que proceda a reintegrar al Tesoro Público la cantidad de mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (1.049,46 euros) (174.615 pesetas), correspondientes al importe del Depósito Previo y Mutuo Acuerdo percibido indebidamente, de la finca n.º 1065 afectada por las obras clave T2-OR-2990 «Autovía Rías Bajas. Tramo: Río Mente-Fumaces. Término Municipal: Ríos», y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 18 de abril de 1994 se levantó el Acta Previa a la Ocupación 1.108 metros cuadrados de la finca 1065 afectada por las obras de referencia, constando como titular don Santos Feijoo Cid.

Segundo.—Con fecha 22 de mayo de 1996 se procedió al pago a don Santos Feijoo Cid de la cantidad de 108.115 pesetas (equivalentes a 649,78 euros) en concepto de justiprecio fijado por mutuo acuerdo (174.615 pesetas equivalentes a 1.049,46 euros), una vez descontada la cantidad abonada en concepto de depósito previo (66.500 pesetas equivalentes a 399,67 euros). Consta en el expediente nómina de justiprecio firmada por el Sr. Feijoo Cid acreditativa del importe cobrado en la citada fecha.

Tercero.—El 1 de septiembre de 2004, la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dicta resolución en virtud de la cual segrega de la finca originaria 1065, 950 metros cuadrados, que pasan a constituir la finca 1065-1 haciéndola constar a nombre de don Pedro Tallón Barreira.

Cuarto.—Contra esta resolución de 1 de septiembre de 2004, interpone recurso de alzada Doña Inmaculada Delgado Grande, como viuda de don Santos Feijoo Cid. Recurso que fue estimado en parte, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de fecha 27 de diciembre de 2006, en el sentido de considerar que debía continuarse la tramitación del procedimiento teniendo como parte del mismo a la recurrente y a don Pedro Tallón Barreira en nombre propio, hasta que se resolviese el litigio sobre titularidad y extensión de los terrenos que se expropiaron.

Quinto.—Con fecha 4 de julio de 2007, la Demarcación de Carreteras del Estado dicta resolución por la que acuerda requerir a don Santos Feijoo Cid para que proceda a reintegrar al Tesoro Público la cantidad de mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (1.049,46 euros) (174.615 pesetas) correspondientes al importe del Depósito Previo y Mutuo Acuerdo, percibido indebidamente. Esta resolución fue notificada con fecha 9 de julio de 2007, según acuse de recibo que obra en el expediente.

Sexto.—El recurso ha sido remitido sin informe por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia con fecha 4 de septiembre de 2007.

Fundamentos de Derecho

Único.—Desde el punto de vista formal, el escrito presentado por doña Inmaculada Delgado Grande debe calificarse como recurso de alzada contra la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de fecha 4 de julio de 2007 por la que se requiere a don Santos Feijoo Cid para que proceda a reintegrar al Tesoro Público la cantidad de mil cua-

renta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (1.049,46 euros) (174.615 pesetas) correspondientes al importe del Depósito Previo y Mutuo Acuerdo, percibido indebidamente.

En el necesario examen de las cuestiones adjetivas o formales, determinantes de la admisibilidad del recurso, se advierte que la resolución recurrida fue notificada el 9 de julio de 2007, según acuse de recibo que obra en el expediente, y el recurso de alzada que se examina fue presentado el día 10 de agosto de 2007 en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, con posterioridad al plazo de un mes señalado en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que habría vencido el 9 de agosto de 2007 (día hábil), de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de la citada LRJ-PAC.

Siendo evidente la extemporánea formulación del recurso, debe ser declarada su inadmisión a trámite sin que, en consecuencia, sea necesario entrar a conocer la cuestión de fondo en él planteada.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por doña Inmaculada Delgado Grande contra la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de fecha 4 de julio de 2007 por la que se requiere a don Santos Feijoo Cid para que proceda a reintegrar al Tesoro Público la cantidad de mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (1.049,46 euros) (174.615 pesetas) correspondientes al importe del Depósito Previo y Mutuo Acuerdo, percibido indebidamente, de la finca n.º 1065 afectada por las obras clave T2-OR-2990 «Autovía Rías Bajas. Tramo: Río Mente-Fumaces. Término Municipal: Ríos», resolución, que se declara firme a todos los efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.»

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

47.491/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en el expediente núm. 170 (Concesiones).*

El señor Francisco Portella Marimon, en nombre y representación de Vodafone España, S. A., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Tarragona de la ocupación del Dominio Público Portuario, en régimen de concesión administrativa, para la «Instalación de una estación base en el muelle de Rioja (Recinto de gases), del puerto de Tarragona», mediante el «Proyecto técnico de implantación de la estación base de telefonía móvil H-XXX_0016TX ATT_T_PORT con código de localización: 72721 situada en: Recinto de gases, del puerto de Tarragona».

Acompaña a su petición la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la referida Ley 48/2003, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal es la instalación de equipos de telecomunicaciones y transmisión, necesarios para la implantación de la estación base de telefonía móvil que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona, situadas en el Passeig de l'Escullera, s/n de esa ciudad.

Tarragona, 15 de julio de 2008.—Josep A. Burgasé Rabinad, Presidente.